

APRUEBA BASES Y COMISIÓN EVALUADORA “SEGUROS INCENDIO Y ROBO ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DAEM, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNA (JUNJI) TUCAPEL”

Huépil, 10 de marzo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 568 /2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°2681 del 24 de Diciembre de 2014
2. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° de la Ley 19.886.- sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y Art., 41° del reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con servicio de “Seguros incendio y robo establecimientos educacionales DAEM, jardines infantiles y salas cuna (junji) Tucapel”
2. Las Bases Administrativas de la Propuesta: “Seguros incendio y robo establecimientos educacionales DAEM, jardines infantiles y salas cunas (junji) Tucapel”.
3. La necesidad de designar a la comisión administrativa que evaluará la Licitación “Seguros incendio y robo establecimientos educacionales DAEM, jardines infantiles y salas cuna (junji) Tucapel” a los siguientes funcionarios que se señalan, titulares o subrogantes:
 - Secretario Municipal
 - Director DAEM
 - Encargado Mantención y Mantenimiento DAEM
 - Jefe de Finanzas DAEM
 - Coordinadora Salas Cunas Junji, DAEM.
4. La posibilidad de financiar el servicio con fondos del Departamento de Educación y fondos junji.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las Bases Administrativas para proveer “Seguros incendio y robo establecimientos educacionales DAEM, jardines infantiles y salas cunas (junji) Tucapel”.
2. Desígnese como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación “Seguros incendio y robo establecimientos educacionales DAEM, jardines infantiles y salas cunas (junji) Tucapel”. A los siguientes funcionarios que se señalan, titulares o subrogantes:
 - Secretario Municipal
 - Director DAEM
 - Encargado Mantención y Mantenimiento DAEM
 - Jefe de Finanzas DAEM
 - Coordinadora Salas Cunas Junji, DAEM.
3. El gasto que ocasione el presente decreto imputese a la cuenta 22.10.002 “Primas y Gastos de Seguros” Presupuesto Vigente de Educación y al ítem 214.05.09 Aplicación de Fondos de Administración Junji.
4. Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


ARLETTE ANGÉLICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes
Secretaría Municipal
Finanzas DAEM (3)
JAJA/AAVQ/JROS/SM/PM/amvb

